MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 04/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581.----------

A: ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT, INTENDENTE MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCD No.04/2018
FECHA: 25 de junio de 2017

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 04/2018, para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581. ----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypane los sobres correspondientes a las ofertas de las Firmas **COMACO S.R.L. RUC 80056552-5, SINTEC S.A. Servicios de Ingenieria y Tecnologia, RUC 80002907-0, A & M RAMOS GENERALES, RUC 3425476-5 y METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5,** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1				
DOCUMENTACIONES LEGALES	**COMACO S.R.L.**	**SINTEC S.A.**	**A & M RAMOS GENERALES**	**METAL - MAD S.A.**
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	SIPE	NO APLICA	NO APLICA	SIPE

Del análisis de dicha planilla se observa que la firma **A & M RAMOS GENERALES, RUC 3425476-5** no ha proporcionado la Garantía de Mantenimiento de Oferta acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación, por la que la mencionada firma queda descalificada, las firmas **COMACO S.R.L. RUC 80056552-5, SINTEC S.A. Servicios de Ingenieria y Tecnologia, RUC 80002907-0, y METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5** han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las Empresas mencionadas.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

No.	FIRMAS	MONTO
1	**METAL-MAD S.A.**	**137.700.000.-**
2	**COMACO S.R.L.**	**146.207.000.-**
3	**SINTEC S.A. Servicios de Ingenieria y Tecnologia**	**161.591.000.-**

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5** representada por **Edgar Darío Amarilla Cardozo** con C.I. Nº. 658.424 presenta la oferta más económica y ventajosa, y se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".----***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por la Empresa **METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto 530 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 04/2018, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.-----

V) CONCLUSION:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité,

Abog. Fernando Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypane

MUNICIPALIDAD DE YPANE
Lic. Paulo C. Heitas
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Martín Aguirre G.
DIRECTOR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

CONCLUYE, en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 04/2018,** para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581,** a la firma **METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5** representada por **Edgar Darío Amarilla Cardozo** con C.I. Nº. 658.424, por un valor máximo de **Gs. 137.700.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°. -**

Ypane, 25 de Junio de 2018

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Paublo César Fleitas Escobar
Director de Administración y Finanzas

Milio Martín Aquino F.
DIRECTOR U.O.C